



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Inf

Resolución Directoral

N°001 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 07 JAN 2013

VISTO, el expediente administrativo que contiene la Declaración de Compromiso, presentada por la Sra. Fany Beatriz Vargas Saldarriaga de Camacho, representante legal de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada HANS - I, Titular de la concesión minera BHARUJ ASHEM, de fecha 08 de junio de 2012, Reg. N° 373, escrito de fecha 28 de Diciembre de 2012, que contiene la solicitud de retiro del registro nacional de compromisos presentado por la mencionada titular minero e Informe N° 001-2013-GRP-DREM-UTM-AMZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1105, vigente desde el 20 de abril de 2012, se establecieron disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, ejercida en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades a nivel nacional;

Que, asimismo, se define a la minería informal como aquella actividad realizada usando equipo y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad que desarrolla o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social u medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado el proceso de formalización conforme se establece en el presente dispositivo;

Que, el artículo 3 de dicho cuerpo legal señala de manera enfática que, el proceso de formalización es aquel mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos, y procedimientos para que el sujeto de formalización pueda cumplir con la legislación vigente, culminando dicho proceso en el plazo máximo de 24 meses;

Que, además, el primero de los pasos que deben seguir de manera obligatoria los pequeños productores mineros o mineros artesanales es la presentación de la Declaración de Compromisos ante el Gobierno Regional competente, cuyo plazo de presentación fue de 60 días calendarios contados a partir de la vigencia del mencionado cuerpo de ley;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Que, mediante Ley N° 29910, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 5 de Septiembre de 2012, el Gobierno Nacional amplió la fecha para la presentación de la Declaración de Compromisos de la Declaración de Compromisos a 60 días hábiles;

Que, la Sra. Fany Beatriz Vargas Saldarriaga de Camacho, Representante legal de la S.M.R.L HANS – I, titular de la concesión Minera BHARUJ ASHEM, código N° 010167899, presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura su Declaración de Compromiso con fecha 08 de Junio de 2012;

Que, no obstante ello, con fecha 28 de diciembre del año en curso, la titular minero, solicito su retiro del registro nacional de compromisos que administra esta Dirección Regional, señalando que por error presentó su Declaración de Compromiso por cuanto no existe actividad minera en el área de su concesion;

Que, por Decreto Legislativo N° 1100, se regulan las acciones de interdicción minera en todo el territorio nacional, que faciliten las acciones de formalización a nivel nacional; así como medidas en materia económica que coadyuven al proceso de formalización, el cual únicamente está previsto para aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran realizando actividad minera de explotación informal;

Que, siendo así, la Dirección Regional de Energía y Minas, considera pertinente que se proceda con la cancelación de la Declaración de Compromiso y su correspondiente registro, a solicitud de su titular minero y sin perjuicio de la aplicación del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, previsto en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, el cual prevé: “ *La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*”;

Estando al informe favorable de la División Técnica Minera y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con la atribución establecido en el Decreto Legislativo 1105, la Ley N° 29910, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, ejerciendo la Función específica anotada su Dirección Regional de Energía y Minas,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción de la Declaración de Compromiso del Titular Minero S.M.R.L HANS - I, respecto al Derecho Minero BHARUJ ASHEM, código N° 010167899, Registro Nacional de Compromiso N° 200000260, a solicitud del titular minero, sin perjuicio de la aplicación del principio de privilegio de controles posteriores.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al titular minero S.M.R.L HANS – I en su domicilio procesal, en modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO.- Póngase a conocimiento del Superior Jerárquico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:

S.M.R.L HANS – I
CALLE GALVEZ N° 442
SULLANA
PIURA
SULLANA

Piura, 07 ENERO de 2013

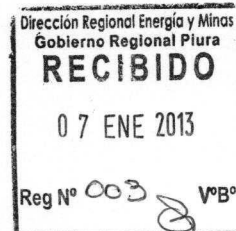
INFORME N° 001 – 2013/GRP-DREM-UTM/AMZ

A : ING. ALFREDO GUZMAN ZEGARRA
Director Regional de Energía y Minas

De : ING. ASSUR MELENDEZ ZAPATA
Unidad Técnica de Minería.

Asunto : Solicitud de Baja de Declaración de Compromiso BHARUJ ASHEM

Referencia : Carta s/n de fecha 28 de Diciembre de 2012. Reg. N° 1981.



Con relación al documento de la referencia, informo a Usted lo siguiente:

Antecedentes.-

Con fecha 08-06-12, Reg. 373, La Sra. Fany Beatriz Vargas Saldarriaga de Camacho representante legal de la Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada HANS – I, Titular del Derecho Minero BHARUJ ASHEM, código N° 010167899, presenta su declaración de compromiso a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura.

Con fecha 28.12.12, Reg. N° 1981, el titular del derecho minero BHARUJ ASHEM, solicito la cancelación de su Declaración de Compromiso.

Análisis.-

Mediante D. Leg. 1105 se dispuso que el proceso de formalización minera es para aquellas personas naturales y/o Jurídicas que a la entrada de su vigencia se encuentren realizando actividades mineras.

Sin embargo, el titular manifiesta mediante documento de fecha 28.12.12, Reg. N° 1981, que no se encuentra realizando actividades mineras, por lo que, su permanencia en el proceso de formalización no tiene sustento técnico, más aun si existe un procedimiento ordinario para obtener las autorizaciones para iniciar actividades mineras de explotación.

Conclusiones y Recomendaciones.-

El suscrito recomienda al Despacho Directoral:

Cancelar la declaración de compromiso del Titular del derecho minero el BHARUJ ASHEM código 010167899 ubicado entre los Distritos de Amotape y Tamarindo, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, por cuanto manifiesta no encontrarse realizando actividades mineras.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas
Ing. Assur Meléndez Zapata
UNIDAD TÉCNICA DE MINERÍA
N° 1981

Auto Directoral N° 001 -2013/GRP-420030-DR

Piura, 07 JAN 2013

Visto el informe N° 01-2013/GRP-DREM-UTM/AMZ que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, Remítase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la resolución que declara la Cancelación de la Declaración de Compromiso de Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada HANS – I, respecto al Derecho Minero BHARUJ ASHEM, código N° 010167899.-----



[Handwritten Signature]
Ing. Alfredo Gutman Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA